

LEYENDAS DE AMÉRICA

LAS JOYAS DE LA REINA ISABEL

Y EL

DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

*Ne quid falsi audeat,
ne quid veri non audeat historia.*

CICERÓN.

El hecho en sí no tiene gran importancia histórica. He decidido escribir sobre él porque cada vez que leo el capítulo inserto en la obra *Tradiciones infundadas*, debida a la docta pluma del ilustradísimo escritor Cesáreo Fernández Duro, llego a la conclusión, pensando lógicamente, de que fué posible y realmente sucedió, que la reina Isabel la Católica ofreciera sus joyas para levantar fondos con que atender a los gastos que demandaba el descubrimiento de las Indias.

No voy a hacer grandes disquisiciones sobre este punto. Voy simplemente a discurrir utilizando los propios elementos que el citado escritor utilizó para negar un hecho, respecto del cual entiendo no cabe una negación absoluta.

Fernández Duro sostiene que esa leyenda del empeño y ofrecimiento de las joyas es ilusoria. Y funda su opinión en que los

historiadores Hernando del Pulgar y Gonzalo Fernández de Oviedo, así como los cronistas Pedro Mártir, Andrés Bernáldez, Antonio de Nebrija, Alonso de Santa Cruz, Alvaro Flores, Estanques, Jerónimo de Zurita, y otros más como Quintanilla, el Cardenal Mendoza, el Almirante de Castilla, Deza, Fonseca, Cabrero y el mismo Colón, no dicen nada que a ese empeño y ofrecimiento se refiera.

La fábula, según Fernández Duro, se leyó por primera vez en la historia que escribió Don Fernando Colón, quien « al narrar la vida de su padre, el Almirante de las Indias, para dar realce a los desaires, importunidades y mortificaciones que sufrió en el período largo de las súplicas, llegado el momento decisivo de alejarse de Granada con intención de ofrecer a cualquier otro soberano de Europa lo que allí no admitían, figura un diálogo en que el escribano racional de Aragón, Luis de Santángel, esfuerza la conveniencia de la empresa con tanta elocuencia, que la Reina la acepta, autorizándole desde luego a buscar prestada sobre las joyas de su recámara la cantidad que hiciera falta, y reconocido al favor Santángel responde no ser necesario acudir a las alhajas, pues él adelantaría con mucho gusto su dinero »¹.

Para que se aprecie con claridad el problema voy a copiar el pasaje de *Historia de las Indias* del padre Las Casas, que fué quien copió, divulgó y amplió lo escrito por Don Fernando Colón. Dice así :

« Cognosciendo, pues, la Reina católica la intención y buen celo que tenia Luis de Santángel a su servicio, dijo que le agradaría mucho su deseo y el parecer que le daba y que tenia por bien de seguirlo, pero que difiriese por entonces hasta que tuviese un poco de quietud y descanso, porque ya via cuan necesitados estaban con aquellas guerras que tan prolijas habian sido; pero si todavía os parece, Santangel, dice la Reina, que ese hombre ya no

¹ CESÁREO FERNÁNDEZ DURO, *Tradiciones infundadas*, p. 360.

podrá sufrir tanta tardanza, yo terné por bien que sobre joyas de mi recámara se busquen prestados los dineros que para hacer el armada pide, y váyase luego a entender en ella. El Luis de Santángel hincó la rodilla y fuéle a besar las manos teniéndole en señalada merced la cuenta que de su parecer hacía en querer acetar negociacion tan dudosa como todos la hacían y contradecían, y añadió: « Señora serenísima, no hay necesidad de que, para esto, se empenen las joyas de Vuestra Alteza; muy pequeño será el servicio que yo haré a Vuestra Alteza y al Rey mi señor, prestando el cuento de mi casa, sino que Vuestra Alteza mande enviar por Colon, el cual creo es ya partido » ¹.

Con lo que queda transcrito se comprenderá que el punto a discutir en estas líneas no es el relativo a probar si la reina empeñó o no sus joyas. Parece que no hubo tal empeño, aunque el punto ofrezca dudas no muy fáciles de disipar. El texto original de Don Fernando Colón se limita a consignar el simple ofrecimiento; pero el padre Las Casas al copiarlo, y sobre todo al comentarlo, llega a sostener que se realizó el empeño de las alhajas, según el texto que más adelante copiaré.

No cabe hoy duda alguna respecto a que el dinero para la empresa se dió, y que fué facilitado por el propio escribano de ración, Luis de Santángel.

Fernández Duro después de un prolijo examen de documentos, llega a sostener: « que la frase (el ofrecimiento) se pronunciara es dudoso, no habiéndola recogido Pulgar, Bernáldez, Oviedó, Pedro Mártir de Anglería ni otro alguno del tiempo. Suena por vez primera treinta y siete años más tarde, por dicción corriente de Don Fernando Colón, que ni la oyó, ni de su padre pudo saber que él la oyera. Si por tradición constaba, lo hubiera expresado, siendo como era su empeño « ilustrar la verdad de los hechos, que ya empezaba a obscurecerse en la pluma de otros

¹ FRAY B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, lib. I, cap. XXXII.

« escritores », y lo mismo que a su noticia, llegara a la de esos otros que no la supieron » ¹.

Sin embargo, el propio escritor, al discurrir si el conquistador don Pedro de Alvarado dió o no el célebre salto que se le atribuye, dice : « Si respecto a las joyas de Doña Isabel las pruebas negativas no alcanzan el grado de absoluta certeza que un juez escrupuloso exigiría, el incendio de las naves de Cortés y el salto de Alvarado las tienen de naturaleza plena para dictar sentencia condenatoria sin reservas ni distinciones ² ».

La incertidumbre de Fernández Duro es manifiesta ; y es que las pruebas por él mismo aducidas llevan al ánimo la duda. Resultaría un hecho cierto conforme a su criterio, si al lado del silencio de los historiadores citados no se pudieran colocar documentos que expresan que antes y después del hecho discutido se han realizado otros iguales o semejantes. En este caso la duda surge, inclinando el ánimo a aceptar por analogía y hasta por deducción, la realización del hecho negado.

El empeño de las joyas fué un hecho que con frecuencia se realizó, y de ésto existen documentos que así lo acreditan. No aparece, pues, lo dicho por Don Fernando Colón y que copió Las Casas, desprovisto de antecedentes ; por el contrario los tiene en abundancia. El tesoro real en aquella época no estaba en condiciones de atender a gastos extraordinarios, y era tal su pobreza, que se dejaban de abonar los salarios que devengaba el contador de cuentas y del consejo Don Alfonso de Quintanilla. Véase el documento que el propio Fernández Duro inserta en la página 395 de su obra citada, en el que se menciona también una deuda de 60.000 maravedís en esta forma : « Otròsi, vino otra vez el dicho corral a su Alteza a Segovia e le dijo como él debia en Arévalo al Alcaide e a otras personas sesenta mil maravedis, e que sin los pagar él

¹ FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 433.

² *Ibid.*, *op. cit.*, p. 394.

no podía entrar en la dicha villa para concertar el trato, y su Alteza mando ge los dar, e dio su collar de los eslabones para que se empeñase por ellos, y despues me mando a mi muy ahincadamente que para una fiesta que vino yo le quitase, y quitele, de mis propios dineros, y debenseme los sesenta mill maravedis ».

— Este documento no tiene fecha ; pero es indudable que pertenece al reinado de la Reina Isabel, y de él resulta que las joyas se empeñaron en la suma expresada.

El propio escritor cita otro documento que lleva fecha 12 de abril de 1487, por el cual se manda, por orden de la reina, a entregar al reverendo padre don Fernando de Talavera, obispo de Avila, por ante el escribano don Diego de Medina, las joyas que en el propio documento se enumeran, para que el citado obispo hiciera con ellas « ciertas cosas que su Alteza le mando facer a su servicio cumplideras » ¹.

A continuación de este documento hay otro en el que consta que el citado obispo hizo entrega de esas alhajas al padre fray Pedro de Ecija, prior del monasterio de San Jerónimo « para que él las tenga e guarde en el dicho monasterio e que no las de nin acuda con ellas nin con alguna dellas a persona alguna sin especial mandado del dicho señor Obispo ». Sigue a este otro documento devolviendo las joyas a la reina, que lleva fecha 10 de julio, sin expresar el año, pero que debe ser el mismo de 1487.

En ninguno de estos tres documentos se expresa que las joyas fueron dadas en empeño, pero la duda asoma en ese sentido al consignarse que la entrega se hace para que se hagan con ellas « ciertas cosas que su Alteza le mando facer a su servicio cumplideras ».

Existe otro documento ² fechado en Burgos en 10 de abril de 1508 por el que el rey don Fernando manda a Juan Vázquez,

¹ FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 402.

² *Ibid.*, *op. cit.*, p. 409.

contador mayor, « que de cualquier maravedis que hayais recibido o recibiéredes de las joyas e tapicería e otras cosas de la Cámara de la Serenísima Reina my mujer, que haya santa gloria, dedes e paguedes a Agustín Italian, mercades estante en la Corte o a quien su poder oviere, ocho mil e seiscientos ducados de oro en que monta un cuento e setecientos e veinte e cinco mil maravedis que los ha de haber para cumplimiento de once mil ducados que se le dan por diez mil ducados de oro que agora nuevamente se asento que ha de haber pagados en la cibdad de Londres para la dote de la princesa de Gales, my hija, a razon de a cuatrocientos e doce maravedis y medio el ducado de mas y allende de los otros setenta e cinco mil ducados que ovo de cumplir por otro asiento antes de este a fin de Febrero pasado, de los cuales le pagad los tres mil seiscientos e sesenta e seis ducados dellos luego e los otros novecientos e treinta e cuatro ducados restantes de aqui al dia de Sant Juan de Junio deste primer año de la fecha desta mi cedula, e dadgelo e pagadgelo e tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder oviere... ».

Bien claro se manda a pagar en este documento al mercader Agustín Italian determinadas cantidades que habrían de obtenerse de las joyas y tapicerías de la reina, especificándose la forma de pago con alguna minuciosidad.

Aunque no deseo citar opiniones de historiadores, voy sin embargo a mencionar las de dos, que son de la época, ya que se citan a varios que no dicen nada sobre el asunto tratado. Me refiero a Onofre Antonio de la Barreda ¹ quien atribuye al cardenal Mendoza el préstamo de 17.000 ducados a los reyes para la empresa, y a Juan Díez de la Calle, que sostiene que fueron 16.000 antici-

¹ Citado por FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 368. La obra de la Barreda está inédita y se titula *Compendio de la vida de los señores Reyes Católicos de España don Fernando V y doña Isabel*. Ms. en la Biblioteca nacional de París. Su impresión está autorizada en Sevilla 1º de mayo de 1631.

pados por el escribano Luis de Santángel « sobre las joyas de la Serenísima reina católica » ¹.

Este préstamo de Santángel es un asunto fuera de toda duda. Así consta, entre otros documentos, en el « libro de cuentas de García Martínez y Pedro de Montemayor, de las composiciones de Bulas del obispado de Palencia del año 1484 en adelante », en donde consta una partida de « el cuento ciento cuarenta mil maravedis restantes para pagar al dicho Escribano de racion [Luis de Santángel] en cuenta de otro tanto que prestó para la paga de las carabelas que sus Altezas mandaron ir de armada a las Indias, e para pagar a Cristobal Colon que va en la dicha armada » ².

El citado escritor Serrano Sanz dice, y lo justifica cumplidamente, que los documentos conservados en el Archivo de Simancas, de los cuales no se han publicado más que pequeños fragmentos, explican de un modo bastante claro la procedencia del dinero prestado por Santángel y la serie de operaciones financieras que hubo para que éste se indemnizara, no sin el interés consiguiente, de la suma que dió para la empresa de Colón. Remito al lector a la obra de Serrano Sanz, notable por todos conceptos.

Con relación al caso concreto del empeño de las joyas, escribe el mismo autor :

« Lo de haber empeñado la Reina Católica sus alhajas para los gastos de Colón en su viaje es una leyenda desprovista por completo de verdad; pero no lo es el que doña Isabel, por los años 1497, sin embargo de tener en su Palacio quien, como el Tesorero de ración, por ser hombre opulento y amigo de negociar con sus riquezas, había sacado a sus amos de apuros económicos más de una vez, hubo de empeñar su corona en Valencia, la cual rescató mediante una gruesa cantidad que después le facilitó Luis de Santángel a cuyos herederos, por una cédula firmada en Alcalá de

¹ FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 368.

² SERRANO SANZ, *Orígenes de la dominación española en América*, t. I, p. cxxxii.

Henares a 8 de abril de 1498, se les mandó librar la suma de 750.495 maravedis como parte que aun restaba por pagar de lo dado por su padre en la ocasión mencionada. La cédula citada dice así : « Que han de ser recibidos e pasados en cuenta al dicho Tesorero sytecientos e cinquenta mill y quatrocientos e noventa e cinco maravedis quel por mandado de Sus Altezas dio a Luys de Santángel, Escrivano de racion que fué del Rey nuestro señor ya defunto a cumplimiento del quitamiento del empeño de la corona de la Reyna nuestra señora, que se ovo empeñado en la cibdad de Valencia ; sobre lo que dicho escrivano de racion dio para quitalla, la cual ya está en poder de su Alteza ; las quales dichas sytecientos e cinquenta mill e quatrocientos e noventa y cinco maravedis, el dicho thesorero dio, como dicho es, e por Alonso Sanchez, lugarteniente e thesorero en el Reyno de Valencia, al dicho escrivano de racion, por Cedula de Sus Altezas fecha en Alcalá de Henares a ocho de Abril de noventa y ocho años » ¹.

Pero a pesar de lo dicho, el propio escritor dice : « Verdad es que, si el empeño no llegó a realizarse, la grandeza moral de Doña Isabel quedó a la misma altura que si hubiera dado sus alhajas en prenda, como lo había hecho en otras ocasiones, para atender a las necesidades patrias ». ¿Estas palabras no dejan entrever la posibilidad de ser cierto el ofrecimiento mencionado?

De todo lo expuesto resulta que antes y después de 1492, fecha en que se iniciaron las negociaciones de Santa Fe para formalizar el proyecto de Colón, era costumbre en la corte tomar dinero a préstamo sobre las joyas de la reina. No sólo se utilizaban las alhajas para garantizar esos préstamos sino que algunas veces se daba la ropa de los monarcas, como lo prueba una partida de la cuenta de Quintanilla, que dejo citada, en donde se lee : « Doscientos mill maravedis por asignación que con él hizo el Padre Prior del Prado por mandado de su Alteza, por los cuales estaba empeñada la ropa ».

¹ Cita de SERRANO SANZ, *op. cit.*, p. cxxxix.

Si el hecho era frecuente, ¿qué de extraño tiene suponer, con lógica convincente, que dada la penuria del tesoro real, la reina ofreciera sus joyas para levantar fondos? ¿No se había hecho antes y se siguió haciendo después, en casos semejantes?

El ofrecimiento de la reina me parece un hecho muy natural y cabe en lo posible, de tal manera, que no titubeo en aceptarlo. Lo que sí no me atrevo a afirmar — pero tampoco lo niego en absoluto — es que las joyas llegaron a empeñarse, como ampliando lo que dijo don Fernando Colón, llegó a asegurar Las Casas, en este pasaje de su historia : « Cuánta era la penuria que en aquel tiempo Castilla de oro y plata y de dinero tenía, que no tuviesen los reyes un cuento de maravedis para expedir tan sumo negocio, sin que se hubiesen de empeñar las joyas que la ínclita Reina para su adornamiento real tenía, y que al cabo esta hazañosa y monstruosa obra, por su entidad y grandeza, se hubiese de comenzar con un cuento, y prestado por un criado, no muy rico, de los reyes... ».

La opinión de Las Casas es dudosa, pues como observa con gran exactitud Marcelino Menéndez y Pelayo ¹, hay que apreciar dos aspectos en su historia : la parte que se refiere a la vida de Colón y a los primeros descubrimientos, que merece mucho crédito, porque tuvo la fortuna de beber en las mejores fuentes para escribirla ; pero en todo aquello que no fué testigo presencial o no tuvo informes directos del mismo almirante o de su hermano Bartolomé, debe aquilatarse su dicho con el testimonio de otros historiadores de Indias.

La escena del ofrecimiento de las joyas ocurrió, según se narra, entre la reina y el escribano Santángel : Colón no estaba allí ni tampoco su hijo don Fernando : éste ha sido el que la ha transmitido a la posteridad, sin que se sepa cómo llegó a su conocimiento el hecho, y Las Casas no sólo lo tomó de él sino que lo

¹ MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, *De los historiadores de Colón con motivo de un libro reciente. El centenario*, revista, t. II, p. 451.

amplió a su antojo llevando el ofrecimiento a vías de hecho. Si el ofrecimiento es lógico y natural y puede deducirse de los antecedentes que existen, no sucede lo mismo con el empeño, máxime cuando el ofrecimiento se puede suponer por lo dicho por don Fernando Colón, mientras que sobre el empeño no hay otra cosa que lo consignado por Las Casas, que bien claro se ve que fué una leyenda suya.

No cabe hoy duda respecto a que el escribano de ración Santángel fué el que facilitó el dinero para la empresa y que ese préstamo quedaría formalizado en el momento en que la reina ofreció sus alhajas. ¿No es lógico suponer que el mencionado escribano, a pesar de sus protestas tomara en garantía las joyas? Repito que este extremo no lo afirmo; hago una suposición lógica derivada de los hechos citados. Hay que tener presente que el cargo de escribano de ración (equivalente hoy, aunque con facultades entonces más amplias, a un ministro de hacienda), tenía entre sus atribuciones, la custodia de « todas las joyas, paños de oro y seda y otras cosas semejantes, espadas, vagillas de oro y plata, y todas otras cosas y joyas que son obligados por razón de su oficio tener en custodia y guarda »¹. Tampoco debe olvidarse que el mencionado escribano Santángel, cuando comenzó a desempeñar este cargo, tenía como profesión la de mercader, la cual no abandonó del todo; profesión « que había en él impreso carácter para toda la vida »². ¿Es imposible pensar que quien como él tenía en su poder las alhajas de la reina, pasado el primer momento, las aceptara en garantía del préstamo?

ANTONIO L. VALVERDE,

De la Academia de la historia de Cuba.

¹ V. la *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la corona de Aragón*, p. 161-166.

² SERRANO SANZ, *op. cit.*, p. CIII.